



## Las transferencias condicionadas de ingresos y la gestión del riesgo en programas de prevención del delito juvenil\*\*

### PALABRAS CLAVES

PPROGRAMA SOCIAL, JUVENTUD DESFAVORECIDA, DELINCUENCIA JUVENIL, AYUDA ECONÓMICA, RIESGO (THESAURO DE LA UNESCO)

KEY WORDS CARE POLICIES - SOCIAL PROGRAMMES, DISADVANTAGED YOUTH, JUVENILE DELINQUENCY, ECONOMIC AID, RISK ASSESSMENT (THE UNESCO THESAURUS).

ARTÍCULO ORIGINAL: RECIBIDO 26/08/2014 - ACEPTADO 30/11/2014

\* Doctora por la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Sociales. Investigadora del Centro de Estudios Desigualdades, Sujetos e Instituciones, Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Argentina. [marinamedan@gmail.com](mailto:marinamedan@gmail.com)

\*\* Este trabajo surge de mi investigación doctoral financiada por becas doctoral y post doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) de Argentina.

## Las transferencias condicionadas de ingresos y la gestión del riesgo en programas de prevención del delito juvenil

El trabajo indaga en la relación existente entre las transferencias condicionadas de ingresos (TCI) y la gestión del riesgo, en el marco de programas de prevención social del delito juvenil. Partiendo del supuesto de que estos programas se proponen intervenir sobre una población “en riesgo” de delinquir, este texto intenta responder cuáles son los riesgos que pueden evitarse o enfrentarse mediante el componente de TCI que es ofrecido a los y las jóvenes destinatarios/as. El trabajo adopta una perspectiva que realza los significados del dinero en sentido amplio, y entiende que las políticas sociales configuran su real funcionamiento en las instancias de interacción –frecuentemente conflictivas- con su población destinataria. Por ello, la pregunta sobre la relación entre el dinero y la gestión del riesgo debe, necesariamente, responderse tanto desde la perspectiva institucional en sus niveles programáticos y de implementación, como desde la perspectiva de los sujetos destinatarios de la política. Los datos que se analizan surgen de mi investigación doctoral, en la que estudié al programa Comunidades Vulnerables, de prevención social del delito. El trabajo de campo se realizó entre 2008 y 2011 en una implementación del programa en un barrio del sur del Gran Buenos Aires. Las técnicas de construcción de datos fueron observación participante, entrevistas en profundidad a jóvenes, operadores estatales y funcionarios/as, y análisis de documentos institucionales del programa.

### Conditional cash transfers and risk management in youth crime prevention programmes

This paper investigates the relationship between the conditional cash transfer and risk management in youth crime prevention programmes. The main aim is to answer the kind of risks that can be avoided or addressed through delivering CCT to programmes’s beneficiaries. The study adopts an economic sociology approach that emphasizes in the social meaning of money. Also, the argument understands that social policies shape their actual performance in their contextual settings, often including controversial interactions between state agents and beneficiaries. Because of these premises, the question about the relationship between money and risk management must necessarily be answered both from the institutional perspective in their programatic and implementation levels, and from beneficiaries’s point of view. The findings are from data collected in my doctoral research, which studied the youth crime prevention programme Comunidades Vulnerables. Fieldwork was conducted between 2008 and 2011 in a southern suburb of Gran Buenos Aires. The research techniques were participant observation, in-depth interviews with young beneficiaries and state agents, and institutional documents analysis.

### INTRODUCCIÓN

Las políticas sociales, y dentro de ellas los programas de prevención social del delito que incluyen transferencias condicionadas de ingresos (TCI), son intervenciones que buscan regular ciertas situaciones para conducirlas estratégicamente y que permitan un tipo particular de producción del orden social, neutralizando situaciones indeseables que puedan desestabilizarlo. Siguiendo esta idea podríamos consensuar que se trata de formas de gestionar el riesgo, en tanto posibilidad de desencadenamiento de situaciones indeseables, en la sociedad.

En este artículo indago cómo se construyen y traman los sentidos sociales del riesgo y del dinero de la asistencia estatal, en programas de prevención del delito juvenil. Me pregunto, de qué modo el dinero de la asistencia estatal protege a los y las jóvenes de los riesgos que los aquejan. Manejo la hipótesis de que tanto el sentido del dinero, la definición de los riesgos, y la situación que mediante la TCI se protege, son distintos según se enfoque en la perspectiva institucional de los programas, o en la de los beneficiarios y las beneficiarias, aunque estas disidencias no impidan el desarrollo de los primeros.

La relación entre los programas de asistencia pública y los riesgos, no resulta una novedad; de hecho, los programas de protección social surgieron históricamente sobre la base de socializar riesgos de los sectores obreros. No obstante, como he señalado en otro lugar (Medan, 2013c) varía qué es lo que se considera riesgo y cómo se aborda, asociado en sentido material a las transformaciones en el mundo del trabajo, los modelos de desarrollo, las tendencias demográficas, etc. En la época del capitalismo posindustrial los sentidos del riesgo fueron ampliándose, e incluyeron diversas y encontradas discusiones (Beck, 1998; Castel, 2004; Castel, 2013; De Almeida Filho, 2000; Kessler, 2009; O'Malley, 2006). Esto incluyó debates en torno a cómo se identifica los riesgos, qué los distingue de otros eventos que no son en sí propiamente riesgos, quiénes tendrían la responsabilidad de gestionarlos y de qué modo, si afectan a ciertas personas o son intrínsecos a ciertos perfiles, etc. Lo que la variedad de debates sobre la noción deja aflorar es el fuerte carácter ambiguo del término "riesgo", según el cual un riesgo puede ser cualquier cosa, justificando intervenciones estatales sobre los más diversos aspectos de la vida.

Por su parte, las entregas de dinero en efectivo como asistencia pública -como antecedente de las modernas TCI- no son una novedad del siglo XXI, ni aún del XX, tal como lo señala Viviana Zelizer en su obra «El sentido social del dinero» (2011). Hay rastros primarios de estas modalidades de asistencia desde mediados del siglo XVIII en Estados Unidos. Estas entregas buscaban, no sólo educar a las personas sobre cómo administrar el dinero, sino asegurar la subsistencia a quienes no pudieran hacerlo a partir del trabajo, lo cual no era sino un modo de evitar situaciones indeseables como la mendicidad y eventual delito. Si bien desde las primeras entregas de dinero se requirió algún tipo de rendición de cuentas por parte de los asistidos, la extensión

de las condicionalidades para acceder a las transferencias, es un fenómeno relativamente novedoso, de los últimos 30 años en el mundo nor occidental, y en América Latina -masivamente- de los últimos 15. Para contextualizar brevemente su aparición es preciso recordar que si en una primera instancia hacia fines de los años 70 y 80, el Estado pareció «retirarse» dejando a otras fuerzas - mayormente el mercado- la regulación social, en los años 90 y cuando aquel modelo llamado neoliberal comenzó a gestar niveles de exclusión social que amenazaban la cohesión social, pareció pertinente que el Estado volviera a intervenir en lo social motorizando acciones sobre quienes habían quedado en los márgenes (Rose, 1996). De ahí que se instauraran primero las llamadas políticas de "lucha contra la pobreza" (Lopreite, 2012; Midaglia, 2012; OIT, 2007), y años después otras preocupadas además por objetivos de largo plazo (Banco Mundial, 2009; CEPAL, 2011). En este escenario, las situaciones indeseables que habría que evitar -por ejemplo mediante la entrega de dinero- serían, por un lado, la pobreza presente, y por otro lado la reproducción intergeneracional de la misma. Este tipo de intervenciones no sería de tinte "universal", como las más tradicionales de los modelos de Estado de Bienestar, sino guiada por un cambio en la relación sociedad-individuos. Si antaño la sociedad tenía como misión proteger a los individuos de los avatares de vivir en ella, socializando sus riesgos, ahora los individuos serán los responsables de proteger a la sociedad de los riesgos que sus elecciones personales puedan acarrearle a ésta. En los casos en los que el Estado ayude a los individuos más desvalidos, éstos tendrán que comprometerse con una activación y responsabilización individual; de allí, la necesidad de que cumplan con una contraprestación para acceder a la ayuda (Castel, 2004; Castel, 2013; Kessler y Merklen, 2013; Merklen, 2013). Esta lógica de responsabilización sobre las propias acciones y la gestión de los propios riesgos

## Las transferencias condicionadas de ingresos y la gestión del riesgo en programas de prevención del delito juvenil

se aplicaría no sólo a la cuestión social, sino también a la cuestión penal/criminal (Garland, 2005; O'Malley, 2006).

El modelo de los programas con TCI también llegó, a comienzos de este siglo, a las propuestas estatales masivas para adolescentes y jóvenes.<sup>1</sup> Respecto de esta población se buscaba atacar la supuesta desconexión adolescente a los ámbitos educativos y laborales, ya que suponía el riesgo de que estas personas no sólo no contribuyeran a la sociedad como «buenos ciudadanos» en el futuro, sino que se convirtieran en una amenaza presente para el orden social en la medida en que se involucrasen en actividades «socialmente» no legítimas y/o ilegales (Llobet y Minujin, 2011).

Paralelamente a estos programas, y aún algunos años antes, comenzaron a surgir en Argentina programas de prevención social del delito<sup>2</sup> cuya preocupación explícita no era tanto la desconexión adolescente sino la falta de un *proyecto de vida* y el involucramiento en prácticas delictivas. Aunque con leves diferencias en el tipo de destinatarios, estos programas de prevención social del delito incorporan TCI -apelando también a la lógica de la corresponsabilidad- y se rigen por una dinámica similar a los mentados programas de inclusión. En los de prevención del delito la cuestión del riesgo se revela central desde el momento en que esa falta de *proyecto de vida* pone a los y las jóvenes en riesgo de delinquir. La

TCI es uno de los elementos que los programas incorporan en su oferta para gestionar ese riesgo, que mediante la contraprestación corresponsabiliza al individuo asistido por el Estado: tendrá que comprometerse en la elaboración de un *proyecto de vida*.

En este estado de situación se traman las preocupaciones estatales por la gestión de los riesgos, -en este caso del delito juvenil- con las actuales lógicas responsabilizantes -que incluyen TCI como componente central. Conjuntamente se despliegan en un campo hasta hace poco inabordable por esta combinación, como son los programas de prevención social del delito, y también de inclusión social para jóvenes en situación de vulnerabilidad social. Respecto de la literatura, existen cuantiosos estudios sobre los usos y efectos de las TCI en programas sociales, en general, en relación a su efectividad para el cumplimiento de los objetivos de las intervenciones y sus condicionales; algunos pocos incluyen las perspectivas de los beneficiarios.<sup>3</sup> Sobre las TCI en programas para jóvenes, existen ya menos trabajos, uno de los cuales es el ya mencionado de Llobet y Minujin (2011), y sobre su rol en programas de prevención del delito son prácticamente nulos. A partir de esa vacancia me preocupó estudiar allí los sentidos de estas transferencias, becas, o planes (como normalmente se los llama), pero desde una perspectiva interesada por conocer qué rol juegan en la dinámica de inte-

<sup>1</sup> Vale recordar que la infancia (en un sentido amplio que incluye a la adolescencia) como categoría de intervención estatal ha estado vinculada al riesgo a partir de su visibilización como parte de la cuestión social: había que protegerla para que pudiera completarse una transición a la adultez deseable para la reproducción social. A esta tarea se abocó la intervención estatal desde distintas áreas -mediante la creación de instituciones específicas-, aportando significativamente a sus distintas categorizaciones.

<sup>2</sup> La re emergencia de la prevención del delito como enfoque para gestionar el crimen -en sus versiones sociales o situacionales, y de tinte más anglosajón o francés-, se puede situar a principios de los años ochenta del siglo XX en el mundo occidental, como parte de una mutación en la forma de entender al delito y su gestión, enfatizando en los medios no penales (Garland, 2005; Crawford, 1998; Sozzo, 2009).

<sup>3</sup> Véase Hormes (2010), Eger (2012), Luzzi (2012), Neiburg (2008).

racción cotidiana que existe entre operadores y operadoras, y beneficiarios y beneficiarias. En la medida en que ambas partes reconocen que el dinero entregado es monetariamente insignificante -documento esto enseguida-, me interesa conocer cómo esa entrega de dinero se trama con otros sentidos centrales de la intervención, como lo es -entre otros- el riesgo. En este punto, los aportes de la sociología económica, especialmente los de Viviana Zelizer (2011), resultan inspiradores porque permiten indagar en los sentidos del dinero no sólo para quien lo entrega, sino para quien lo recibe.

Las preguntas que guían el texto son: ¿ante qué riesgos, en el contexto de un programa de prevención social del delito destinado a jóvenes, las TCI pueden ser un factor de protección? ¿Qué riesgos existen para las y los jóvenes en sus vidas cotidianas y cómo coexisten esas definiciones con las institucionales? y ¿en qué medida las TCI les sirven para enfrentarlos?

Mediante el esbozo de respuestas, pretendo contribuir al estudio sobre la construcción social del riesgo, haciendo foco en uno de los elementos centrales de las estrategias de prevención del delito: el dinero entregado como parte de la TCI. A su vez, este análisis pretende aportar a la caracterización de las formas de regulación social estatal de jóvenes en conflicto con la ley, o con prácticas delictivas, que se están desarrollando en Argentina.

### MATERIALES Y MÉTODOS

Los datos con los que se sostiene el argumento pertenecen a una investigación cualitativa más amplia donde indagué en los modos de regular a la “juventud en riesgo” mediante programas argentinos de prevención social del delito juvenil que incluían el uso de TCI.<sup>4</sup> Se utilizó observación participante y se realizaron entrevistas en profundidad a jóvenes beneficiarios y beneficiarias, a agentes estatales, y a funcionarios y funcionarias de los programas estudiados. Se analizaron, desde una perspectiva etnográfica, registros de campo (RC)<sup>5</sup> de 76 visitas a la implementación estudiada de unos de los programas, testimonios producidos en 27 entrevistas, y documentos institucionales. El trabajo de campo se hizo en Buenos Aires, entre 2007 y 2011.

En este texto se toman datos generados en el estudio de tres programas de prevención del delito juvenil y uno de inclusión social (pero que incluía sin diferenciarlos adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, y mantenía los mismos parámetros de inclusión y contraprestaciones que los de prevención del delito). Los programas son: el *Comunidades Vulnerables*, el cual se describe abajo (en una de cuyas implementaciones se realizó la parte más significativa del trabajo de campo que incluyó entrevistas y observación participante), el *A la Salida*, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y el *Enviación y Enviación Volver*, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

<sup>4</sup> Tesis doctoral de la autora (Medan, 2013b).

<sup>5</sup> Aquí se referencian como RCN°X-dd-mm-aa.

<sup>6</sup> Mientras dependió del Estado nacional, entre 2001 y 2008, el *Comunidades Vulnerables* funcionó en 6 barrios de la Ciudad de Buenos Aires, en una docena de barrios bonaerenses, y en las localidades de Cipolletti, Viedma, Bariloche y Santa Fé; alcanzó a unos 6000 beneficiarios, involucró a 70 personas en tareas de coordinación e implementación y nunca tuvo presupuesto propio. Desde 2008 funcionó bajo las órbitas municipales, y para el momento en que escribo este artículo continúa funcionando -con otros nombres- en varios municipios argentinos, incluido aquel en donde se hizo el trabajo de campo del cual surgen los datos que aquí se analizan.

## Las transferencias condicionadas de ingresos y la gestión del riesgo en programas de prevención del delito juvenil

El programa Comunidades Vulnerables (PCV) se creó en Argentina el 2001 por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del Plan Nacional de Prevención del delito (PNPD).<sup>6</sup>

Su objetivo era “promover la puesta en marcha de proyectos locales destinados a favorecer la integración social de los sectores más desprotegidos de la sociedad, especialmente adolescentes y jóvenes inmersos en procesos de alta vulnerabilidad social, procurando reducir su participación en la comisión de delitos callejeros”. Al especificar sus objetivos consignaba, entre otros, “promover la construcción de proyectos de vida que no impliquen prácticas violentas y delictivas” y “apoyar la búsqueda de formas de sustento económico por fuera de la actividad delictiva” (Dirección Nacional de Política Criminal, 2007).

Estaba destinado a personas de entre 16 y 30 años, definidos como adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social en conflicto con la ley o en riesgo de estarlo (retomo en breve esta definición). La implementación del Programa consistía en encuentros grupales semanales, en distintas locaciones dentro de los barrios donde vivían los y las beneficiarios, que se complementaban con charlas individuales relacionadas con el consumo y tratamiento de adicciones, o resolución y seguimiento de conflictos judiciales.

El grupo de beneficiarios y beneficiarias incluía a 40 jóvenes y en los encuentros abordaban temáticas en relación a cuatro ejes: trabajo, sociocomunitario, vincular y judicial. Además, los y las jóvenes debían asumir un compromiso personal que podía tomar la forma de reinserción escolar, o laboral o realizar algún curso de formación profesional, o tratamiento de recuperación de adicciones o tareas comunitarias. El Programa ofrecía una TCI, de \$150 (equivalente en 2001 a U\$S 150, y en 2009/2010 a U\$S 37).

### RESULTADOS

Los resultados se presentan en dos grupos. Primero respecto al sentido del riesgo y el uso de las TCI para su gestión desde la perspectiva institucional. Luego, describo, desde la perspectiva de los y las jóvenes los riesgos que a ellos y ellas les preocupa gestionar y el lugar que en esa gestión tiene el dinero de la TCI. Finalmente, discuto cómo y por qué coexisten los sentidos disímiles -no necesariamente contradictorios- alrededor del objetivo de la protección frente a riesgos.

#### 1. Perspectiva institucional Adolescentes en conflicto con la ley o en riesgo de estarlo

En el Comunidades Vulnerables, la noción de riesgo formaba explícitamente parte de la definición de la población destinataria. Ella eran los *jóvenes en situación de vulnerabilidad social en conflicto con la ley o en riesgo de estarlo*. Esto comprendía, según el Programa, situaciones tales como: *haber infringido una norma del código penal y no estar en situación de encierro; estar o haber estado involucrado en prácticas violentas próximas al delito; haber estado detenido en comisarías, institutos de menores y/o instituciones penitenciarias; haberse visto involucrado en detenciones preventivas en comisarías* (DNPC, 2007). Ante la pregunta sobre qué constituía a unos determinados jóvenes como beneficiarios o beneficiarias, la operadora del Comunidades Vulnerables contestó:

*El grupo en riesgo. El trabajar la cuestión primaria de prevención del delito. Son pibes que capaz están cartoneando, juntándose con los de la esquina, la mitad de la familia delinquirió, y viene la madre o un pariente o ellos mismos, por la motivación a salir a robar. O están en pequeñas acciones, y capaz no tienen causas, no cometieron delitos grandes, pero están en pequeñas actividades, o que afanan guita en la casa, o que participa como cómplice de campana*

*en alguna situación delictiva pero todavía no se metió y está ahí.*

Según este testimonio, el riesgo aparece vinculado directamente a un entorno delictivo o pseudo delictivo, que puede generar que la situación indeseable -la comisión de delito- se desate de forma inminente. El Programa ubicaba factores de riesgo que casi «se respiraban» en el ambiente:

*“los jóvenes crecen respirando inestabilidad, imprevisión, precariedad y escasez. Así se comprende la manera en que ellos se van formando en una visión de sí mismos, de los demás, del mundo y de su lugar en él, arraigando hábitos y prácticas que desarrollan desde niños y son sujetos de una triple exclusión: de la enseñanza, de la capacitación laboral y de la esperanza de la propia vida; les queda sólo la calle, el grupo de pares y otros jóvenes como ellos, igualmente a la deriva, vulnerables a la droga, las tentaciones fáciles, a la estigmatización, al delito y a incontables riesgos”* (Müller, Hoffmann, Nuñez, Vallejos, Innamoratto, Canavessi, Palacio, Krause, 2012:15).

Este escenario, pleno de situaciones indeseables, contiene las causas y consecuencias de débiles inclusiones a instancias -calificadas como positivas- de socialización, que parecen impedir que los y las jóvenes construyan un *proyecto de vida* deseable. Esta “desconexión” o “errática conexión” parece de un tipo distinto al identificado por los programas pioneros con TCI para jóvenes que mencionaba en la introducción, donde la desconexión preocupante era a la escuela y el trabajo. Esta riesgosa conexión de los jóvenes con el mundo delictivo y desconexión con otras esferas de influencias más convenientes es lo que parece preocupar a estos programas.

En el devenir de las dinámicas institucionales es posible identificar cómo lo riesgoso se va complejizando y ampliando en su espectro. Surgen definiciones complementarias de lo riesgoso a partir de qué es lo que se considera que los beneficiarios y benefi-

ciarios necesitan, lo cual estructura la oferta de la intervención. Para los programas, lo más distintivo de sus intervenciones es el énfasis en la cuestión vincular encarnada en su tarea de *acompañamiento*. Sin la dimensión afectiva que encarnaba este *acompañamiento* ningún camino hacia la inclusión social podía darse, y ningún intento de prevención del delito tendría sentido. Tal como puntualizaba un funcionario nacional de la Dirección de Infractores a la Ley Penal, lo central de las estrategias es el *acompañamiento*, *no funciona fuera del vínculo personal, la verdad es que si no hay un operador que espere algo de un chico, que confíe en él...*

Para las/os operadores/as del Envión también resultaba fundamental que esa referencia proviniera desde una persona adulta:

*Es una pata súper importante del programa, que es la referencia con un adulto, regular, cotidiano, que vos sabés que va a estar en tal espacio y que eso es importante (...) la particularidad de la edad también, pero me parece que esto de sonreírles o de poner un límite también, pero encontrar esta cosa del afecto es yo creo que lo más importante del programa (...) una forma de andarles atrás, como que por ahí la familia no lo va a buscar somos nosotros los que estamos ahí pinchándolos y si tu papá no te va a buscar, bueno, somos nosotros.*

En los testimonios se reafirma que el riesgo se manifiesta en los déficits familiares y del entorno, que son inconvenientes para gestar un *proyecto de vida*. Alguna figura tiene que ocupar esa referencia necesaria que las familias no pueden cumplir, o no hacen bien.

La tarea del operador consiste en contener, motivar, acompañar y orientar durante un período de tiempo a grupos de jóvenes en un proceso individual y colectivo de revisión de estrategias de vida y búsqueda de alternativas que contribuyan a integrarlos a la ciudadanía activa (Müller et. al., 2012: 135 sobre el PCV).

## Las transferencias condicionadas de ingresos y la gestión del riesgo en programas de prevención del delito juvenil

El *acompañamiento* no es sólo espiritual, sino también *cuerpo a cuerpo* como les gustaba caracterizar a las coordinadoras del Envión Volver. El *acompañamiento* para que los y las jóvenes revisen sus propias estrategias de supervivencia requieren de la cercanía física del operador/a.

*Tratamos de trabajar con un operador que haga todo el acompañamiento territorial, con el armado de un proyecto de vida alternativo a lo que es el circuito delictivo y con objetivos a corto, mediano y largo plazo para tratar de llevar adelante ese proyecto de vida (...) ver qué deseos tiene el chico, qué quiere hacer, qué capacidades tiene para resolver en el aquí y ahora lo que desea. Eso es lo que uno tiene que ir acompañando.* (Equipo implementación-programa Envión Volver).

En un trabajo anterior (Medan, 2013c), interpreté que estos programas identifican tres procedencias de los riesgos que aquejan a su población destinataria: “externos” a los sujetos, principalmente asociados a abusos, déficits, o ausencia de instituciones estatales, que atentan contra sus posibilidades de inclusión social; “mixtos”, los cuales son riesgos externos pero que permean las débiles subjetividades de los y las jóvenes -especialmente influencias de malos o escasos modelos positivos provenientes de las familias y grupos de pares-; y “esenciales”, vinculados con características aparentemente intrínsecas de las personas, especialmente en este caso, de género y edad.

El *acompañamiento* parece dirigirse a compensar o neutralizar algunos de estos factores, aquellos más ligados con la vulnerabilidad subjetiva. Se coloca en el punto necesario para apuntalar, casi como en una suerte de relación filial, esa carencia familiar o de referentes adultos. En el *acompañamiento* se pone en juego una relación de autoridad y de supervisión -encarnada en la observación de la contraprestación-, pero atravesada por lo afectivo.

### La identificación de los riesgos y el uso de las TCI

Ante esa definición de riesgo, adviene la intervención institucional, y uno de sus componentes principales es la TCI. Los programas parecen advertir que para interpelear a los y las jóvenes es preciso ofrecerles un aliciente: *es una estrategia de convocatoria en la forma de beca de estudio (operador A la Salida), un estímulo para que el pibe sea enganchado porque sino te encontrás con mucho desinterés* (funcionaria municipal refiriéndose al Comunidades Vulnerables), una ayuda para los gastos que implica ese compromiso personal, que hace que *no puedan decir que no tienen plata para ir hasta la escuela, o al centro de formación profesional (operadora Comunidades Vulnerables) o un estímulo para ese intento de cambiar* (funcionaria provincial Envión Volver). Cuando una operadora del Envión señaló, casi al pasar, que el rol del dinero consistía en *motorizar, en pinchar, en exigir en relación a la beca, sos una persona más que le está rompiendo un poco los cocos para que mantengan la escolaridad* estaba refiriéndose a un universo significativo mucho más amplio que al poder del compra del dinero en sí. Durante el trabajo de campo, todos los testimonios institucionales acordaron con que el dinero de la TCI era una ayuda económica pero no podía compensar la situación de pobreza, ni el eventual dinero del delito.

*-¿Crees que los planes impiden la comisión de los delitos?*

*- No... porque lo económico no modifica, tampoco son pibes que por esos 150... el que quiere seguir robando sigue robando, entonces la elección de dejar de robar tiene que ver con otra cosa, con un clic, y con el pensar... (Operadora - programa Comunidades Vulnerables).*

Sirve revisar, como complemento de este testimonio, algunos datos. Cuando comenzó el Comunidades Vulnerables en 2001, la TCI era de \$150 y equivalía a un 75%

del salario mínimo vital y móvil (SMVyM) de entonces. La relación entre los montos del salario mínimo y los subsidios podían justificar, hasta 2004 (cuando el SMVyM comenzó a actualizarse), su aporte al combate a la pobreza. Sin embargo, mientras que la transferencia siguió inmutable durante toda la década, el SMVyM había ascendido en 2007 a \$980, y para octubre de 2009 estaba en \$1440. Para ese entonces, la TCI representaba apenas un 10% del SMVyM, y ya no parecía estar combatiendo la condición de pobreza significativamente (suponiendo, por otro lado, que hubiera una conexión más o menos directa entre las condiciones de privación material y el delito). No obstante lo exíguo del plan, no se entrega sin una contraprestación: ir a la escuela, aguantar las *hinchadas de cocos* de las operadoras, o ir a las reuniones periódicas. Tal como sugeriría Viviana Zelizer (2011), los \$150 de las TCI significan mucho más que billetes y en este caso parecían significativas por lo que su intercambio permitía. En efecto, cuando la reinserción escolar no se produce, y la laboral tampoco, hay una última trinchera para que la que funcionan las TCI: la inclusión institucional.

*Cuando tenemos que darlos de baja de la beca porque no están viniendo, eso se traslada en una pérdida porque tras que los veas poco, les dejás de dar una referencia porque ya no los ves en el día a día.* (Operadora - programa Envión).

La TCI es lo que les permite mantener contacto cotidiano con los y las jóvenes, y así enlazarlos con una institución beneficiosa para ellos y ellas. Parece que el riesgo no está, según los y las agentes estatales, tan asociado con la falta de inserción educativa o laboral -o en todo caso es un riesgo de segundo grado-, sino en carecer de convenientes referencias.

## 2. Perspectiva de beneficiarios y beneficiarias

Consideremos ahora los sentidos y usos que los beneficiarios y las beneficiarias del dinero público le otorgan al bien recibido en función de cómo se articula con los riesgos que ellos y ellas perciben.

### No tener lo que se necesita

Los y las jóvenes despliegan diversas estrategias para conseguir el dinero necesario para integrarse socialmente, las que dependen de su inserción y configuración familiar, credenciales educativas, redes comunitarias e institucionales, vínculos con economías informales, y/o ilegales (Kessler, 2004). Ante la imposibilidad de socializarse en la escuela o el trabajo, pero a la vez sentirse interpelados por la sociedad de consumo, consiguen lo necesario a partir de alternar prácticas ilegales con trabajos precarios. Desde la perspectiva de los jóvenes, no tener dinero -independientemente de su procedencia-, es un riesgo, ya que habilita la posibilidad de que falten bienes necesarios. Vivir en una situación de pobreza -en el sentido de no contar con los bienes necesarios para participar de la vida social que lleva la comunidad de la que se es parte- es un hecho desgraciado que se debe evitar. Ante la inminencia de ese hecho desgraciado, se asume otro riesgo -evidentemente de menor envergadura para quienes lo asumen- que es robar; en palabras de los jóvenes *robar por necesidad*.<sup>7</sup> Esta ponderación de los riesgos ya ha sido destacada por otras investigaciones. En contextos desaventajados, la forma en que muchos/as jóvenes hacen frente a la adversidad es sometiéndose a riesgos, a ellos y ellas mismos/as y a otros/as (Mendes Diz, 2002). La asunción de estos riesgos se realizaría con el fin de no caer en otros, por ejemplo, un estado mayor de

<sup>7</sup> Esto no supone que la única motivación para robar sea la obtención de dinero, ni que tenerlo en la cantidad requerida suponga la discontinuidad de la actividad.

## Las transferencias condicionadas de ingresos y la gestión del riesgo en programas de prevención del delito juvenil

marginalidad. En ocasión del trabajo de campo, dos de los jóvenes se mostraban ansiosos y se reconocían al borde de *perder el control* -de incurrir nuevamente en el delito-, debido a las situaciones de *necesidad* que estaban pasando.

*Sí, yo quiero que salga (un trabajo legal), pero por eso estoy algo jodido, todo el día preocupación, buscar trabajo, trabajo, no me dan de alta el plan, también fue algo muy complicado para mí* (Mauricio).

D: *-Sí, eso (dejar de delinquir) siempre está en mis planes, pero la cosa es que, antes me desesperaba porque no tenía plata, qué sé yo ahora no sé, estoy un poco más paciente...*

E: *Qué interfiere en esas ganas que tenés de cambiar?*

D: *Qué interfiere... lo económico, la desocupación, la falta de dinero, lo principal es la falta de dinero. (...) el tema es que trabajando legal nunca vas a conseguir lo que conseguís robando...* (Damián).

El principal riesgo para estos varones jóvenes no es perder la vida, ni la libertad, ni dañar a otros ni a sí mismos; sino carecer de dinero en la cantidad y en el tiempo que quieren y necesitan.

### La protección frente a la incertidumbre económica

Desde la perspectiva de los jóvenes, si de lo que se trata es de minimizar el riesgo, habrá que conseguir dinero. El dinero de la TCI y el arreglo institucional en donde se inscribe, tiene al menos dos ventajas frente al delito -aunque estas no logren presentar a la TCI como una alternativa frente a aquel-. En primer lugar, acceder a ellas no es incompatible con continuar teniendo prácticas delictivas ni trabajando informalmente porque, como expuse en el apartado anterior, los programas saben que el proceso de cambio supone un proceso independiente a la entrega del dinero. De esta forma, el dinero de la TCI puede incorporarse perfectamente como un ingreso más que complementa el del delito y el

trabajo informal. Pero en segundo lugar, y más importante, la ventaja de la TCI sobre otras formas de conseguir dinero es que es un dato cierto: es un ingreso mensual que los y las protege de la incertidumbre económica que los aqueja cotidianamente.

Mauricio, explicaba parte de los arreglos en el PCV el relación al cobro de la TCI:

*sí, (el faltar a las actividades) está contemplado, yo a veces no vengo porque estoy trabajando. Después que me quitaron el plan porque trabajaba legal (formalmente) pero cuando se me acabó el trabajo estuve peleándola para que me den el alta, porque yo estaba sin trabajo, y necesitaba el plan.*

Mauricio consideraba a la TCI -y en conjunto a todo el Programa- :

*como un trabajo, mientras busco un trabajo; (...) para tener los \$150 tengo que hacer todas las actividades, lo hago como un trabajo... Cuando estaba sin trabajo juntábamos con mi señora, esto y aquello, porque mi señora estaba también con el plan.*

Para él, evidentemente, el Programa era como una protección ante el desempleo, y el desempleo -o falta de dinero- un riesgo cuyo descalce podía ser fatal.

Damián, por su parte, reflexionaba que si alguien pensaba en dejar de robar o al menos de "bajar el índice" de delitos, la TCI podría ayudar a sostener esa decisión en la medida en que la persona *por lo menos tiene una esperanza de que va a cobrar los \$150.*

El lema de *cuando no hay trabajo hay plan*, también aplica a las chicas. Pero para ellas, esa falta de trabajo suele estar anudada a su condición de madres. María, madre de un bebé, afirmaba que quería buscar trabajo pero que una experiencia reciente había sido muy frustrante:

*Me presenté en Falabella de Avellaneda, donde estaban buscando chicas, pero*

*cuando les dije que tenía un hijo se acabó la entrevista.*

Rocío, también madre, al referirse a su situación laboral explicó que para ella el Programa era una opción para conseguir ingresos mientras estaba embarazada, pero cuando el niño pudiera ingresar al jardín ella prefería encontrar un empleo. Para Valeria, madre de una niña, el Programa también era, como para sus compañeras, un modesto sustituto del trabajo al que, por una u otra razón, no se podía acceder: *ayuda económicamente, es como una ayuda, una porque tiene hijos... para ayudar a los que tienen hijos (...) hay chicas que están embarazadas y quizás no pueden encontrar trabajo por el tema de los chicos, con quien dejarlos, entonces cuentan con esa plata.*

Según los testimonios de estas chicas, el Programa era una suerte de compensación económica por cuidar a sus hijos y no poder trabajar fuera de sus casas.

En los contextos de incertidumbre en los que ellos y ellas viven -que pueden implicar inicios o fines abruptos de trabajos precarios y de corta duración, detenciones, mudanzas de barrios, problemas de salud que les impiden mantener otras fuentes de ingresos, embarazos no previstos, etc.- la constancia de un pago mensual como el que representa la TCI, independientemente de su monto, es un dato seguro. Con esa seguridad planifican saldar deudas en el almacén, colaborar en algún rubro de los gastos familiares, o comprarse ropa para las fiestas de fin de año (RC 54, RC 53, RC 50, RC 25, RC 42).

### DISCUSIÓN

La cuestión del riesgo y su gestión supone argumentaciones en torno a la relación entre la sociedad y los individuos, y sobre quién tiene la responsabilidad de proteger a quien sobre qué riesgos, que a su vez remiten a una noción ambigua, flexible, y muy útil para justificar el gobierno de las poblaciones. La incorporación masiva de TCI en programas sociales se vincula con la nece-

sidad de los estados de hacer frente a distintas situaciones de riesgo, pero incorporando la lógica de la corresponsabilidad que insta a los individuos a comprometerse con la gestión de sus propios riesgos. La hipótesis de trabajo que manejé es que tanto el sentido del dinero como la definición de los riesgos en los programas de prevención del delito con TCI, y la situación que mediante la entrega de dinero se protege, son distintos según se enfoque en la perspectiva institucional, o en la juvenil, aunque estas disidencias no impidan el desarrollo de los programas.

Como se expuso, para los programas el principal riesgo que aqueja a los y las jóvenes es un entorno de múltiples influencias deficientes que no les permite armar el *proyecto de vida*. Hay que evitar la comisión de delitos y un factor de riesgo que acrecienta la posibilidad de concreción de ese suceso indeseable es la falta de buenas referencias. Para los jóvenes, carecer de dinero es el principal riesgo que puede precipitar situaciones indeseables. Como su preocupación radica en tenerlo y no en cómo conseguirlo, alternan entre robar, trabajar informalmente, o participar de actividades de un programa que les entrega dinero.

Por su parte, el riesgo sobre el que enfocan y pretenden actuar los programas, es la carencia de buenas influencias. El *acompañamiento* es la estrategia que ofrecen para suplir esas indeseables o deficitarias referencias del entorno y para estimularlos a activarse y armar el *proyecto de vida*. Pero poder iniciar este *acompañamiento*, es preciso lograr que ellos y ellas se presten a tal gestión. Habida cuenta de que los programas reconocen la necesidad económica, la entrega de la TCI se convierte en un estímulo para convocarlos y convocarlas.

Para los jóvenes el dinero de la TCI sirve para protegerse de la situación de incertidumbre económica. Saben que para acceder a él tienen que contraprestar: yendo a la escuela o activándose en la búsqueda de

## Las transferencias condicionadas de ingresos y la gestión del riesgo en programas de prevención del delito juvenil

trabajo. Y si acaso no pueden hacerlo saben que prestándose a la intervención -es decir, participando en las actividades previstas- contraprestan.

Los programas interpretan que el lograr que se entreguen al *acompañamiento* es una forma de protegerlos. Mientras los y las jóvenes estén interesados/as en obtener el dinero, cumplirán ciertos acuerdos que los mantendrán incluidos institucionalmente y bajo el proceso de *acompañamiento*. El uso del dinero, para los programas, es triple, y sus partes están interconectadas. Primero, logra la interpelación de los y las jóvenes; segundo, legitima el derecho institucional a intervenir sobre ellos y ellas, a *motorizarlos*, a ponerlos *en marcha*. Tercero, las TCI sirven para establecer una dinámica de intervención que, según los agentes estatales, constituye para los jóvenes un lugar donde estar protegidos, no ya del riesgo de no tener un *proyecto de vida*, sino en referencia a una protección concreta y física, ante abusos policiales y también de los enfrentamientos entre bandas, sobre los que suele haber treguas dentro del espacio institucional. En este sentido, las TCI son un medio para generarles a los jóvenes una dependencia estatal que los protege. En este tipo de protección hay una clave generacional particular de las intervenciones sobre personas jóvenes, a las que aún hay que cuidar, básicamente porque otros no cuidaron, o no cuidaron bien (Medan, 2014). Mediando esa intención de control y cuidado, los programas menosprecian la existencia de sentidos alternos sobre el dinero de la asistencia, y su relación de exclusión o complementariedad con otras fuentes de dinero como el delito o el trabajo legal. A su vez, este margen de interpretaciones disímiles permite a los jóvenes acceder a este dinero, sin tener que hacer ajustes significativos en sus comportamientos cotidianos. Las partes no ignoran los distintos sentidos: a veces los discuten, pero la mayoría de las veces subestiman estas diferencias porque cada parte entiende que es

en ese marco de desacuerdos tolerados en el que se puede avanzar en relaciones, de obtención de beneficios según los jóvenes, y de control social. A su modo, todas formas de incremento del bienestar.

Si sobre el sentido del dinero las interpretaciones disímiles no se enfrentan fuertemente, sobre la definición de los riesgos hay más contestación. A los programas les preocupa la reforma subjetiva con la que su gestión está comprometida en el largo plazo, que implica la jerarquización de los riesgos. En este sentido, y para finalizar, repongo un caso (R23) que ilustra esta cuestión. Durante una actividad, Horacio se presentó con una pierna enyesada y le anticipó a la operadora: *me vas a retar por lo que hice*. Se había robado una moto, lo había encastrado un patrullero, y aunque había logrado escaparse, se había caído con la moto arriba y se había lastimado. Ante el inevitable reto, se quejó (porque momentáneamente no estaba cobrando la TCI): *bueno, si no cobrás acá tenés que sacar plata de algún lado*. La operadora, primero notoriamente molesta, le respondió *¿Me estás amenazando?*, pero acto seguido, le pidió que se fuera de la sala y que pensara qué quería hacer de su vida, y que volviera a la actividad siguiente (a la otra semana) para presentarle una propuesta de qué hacer el resto del año, porque así *no se puede seguir*. La discusión no se centró en la necesidad del dinero, ni en que resultaba evidente, tanto para Horacio como para la operadora, que los \$150 de la TCI no compensarían, en caso de existir, el dinero obtenido en el robo de una moto. El problema de la situación, que Horacio evidentemente se imaginaba y por lo cual requirió anticiparse al reto, es que él no estaba cambiando su modo de enfrentarse a los riesgos – producto de su situación de vulnerabilidad social- que lo aquejaban, y que no estaba entregándose al acompañamiento que se le ofrecía. Semanas más tarde, Horacio, cumpliendo con la asistencia al programa y proponiendo retomar la escuela, fue dado de alta y volvió a

cobrar la TCI. No obstante lo cual, sólo un par de meses más tarde, estaría defraudando nuevamente a la operadora (R48). Ella se había enterado de que Horacio había participado de un robo. Él, atento a la posibilidad que por eso le quitara la TCI, se presentó con copias de *curriculum vitae* contando que había estado toda esa mañana repartiendo por comercios de la zona, y enfatizando su intención de *cambiar* (y de encontrar trabajo). Mientras, pedía que por favor que lo “aguantara” hasta que consiguiera trabajo, que no lo diera de baja justo en las fiestas de fin de año, porque tenía *levante* con las chicas, pero que no tenía guita para salir. La operadora estaba enojada porque él seguía sin armar su *proyecto de vida*: seguía eligiendo *mal*. Él entendía las razones que la ofuscaban e intentaba compensar con la actitud de los *curriculum*, pero pedía que no le quitaran el plan. Como buscando un tenso equilibrio, ella insistía en cambiar subjetivamente a Horacio, y él insistía en evidenciar sus necesidades concretas y presentes. Las distintas interpretaciones sobre el riesgo asociado al delito juvenil estaban ahí, peleando por ser consideradas legítimas por quienes las encarnaban. En el medio, la TCI, con su potencial para delinear relaciones sociales y discutir cuál de sus componentes determinaba más fuertemente el tinte de la intervención: para el Programa, mantener la filiación institucional y la apelación al cambio; para los y las jóvenes, el ingreso mensual regular.

### A MODO DE CIERRE

Advertir las distintas formas en que diversas interpretaciones sobre el riesgo y el dinero de la asistencia pública se relacionan en programas de prevención del delito y de inclusión social de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, no sólo ratifica el carácter ambiguo que suele tener el riesgo (Castel, 2013), ni los múltiples sentidos y usos que puede tener el dinero aunque usualmente se lo considere un bien neutro (Zelizer, 2011). Además, caracteriza las for-

mas actuales en las que en Buenos Aires, y mediante algunas estrategias específicas, se intenta gestionar el riesgo que aqueja a personas jóvenes en potencial y efectivo conflicto con la ley penal.

Por un lado, al mirar cómo se enlazan -aún de formas contestadas- usos del dinero de la asistencia estatal y definiciones sobre el riesgo, puede observarse que el tipo de corresponsabilidad en la gestión de los riesgos que las TCI suponen no oculta, en la mirada de los programas, los constreñimientos que circundan la vida de los y las jóvenes y sus posibilidades de gestionar los riesgos asociados al delito. Además, al visibilizar los sentidos que los y las jóvenes adjudican al riesgo y al dinero de la asistencia, y al reponer los modos en que lo hacen, puede esperarse que sus interpretaciones incidan en la construcción sobre el riesgo y las TCI que finalmente se despliegan en las dinámicas institucionales. Si bien los diseños institucionales -previos a la implementación- aspiran a configurar programas ligados al enfoque de la prevención social del delito -distanciándose de modelos más punitivos-, parece sustancial el interjuego de interpretaciones entre programas y beneficiarios y beneficiarias, para el establecimiento del espacio de maniobra que los programas finalmente habilitan a los y las jóvenes (Fraser, 1991; Haney, 2002).

Por otro lado, y dada la masividad de TCI en programas que atienden la cuestión social -y también social-criminal-, y su utilización para gestionar distintos tipos de riesgos, es necesario observar no sólo de qué manera y a través de qué definiciones de riesgo el Estado regula en las implementaciones concretas (y aún más allá de las intenciones programáticas) a las poblaciones más vulnerables y a la vez más sospechadas de colaborar con las situaciones de inseguridad; sino además, conocer cómo -y mediante qué definiciones propias de carencias y necesidades- estas poblaciones hacen uso de esas manifestaciones del Estado, en pos de obtener recursos para dis-

## Bibliografía

- Banco Mundial, 2009, Transferencias Monetarias Condicionadas: Reduciendo la pobreza actual y futura. EEUU, Washington, DC.
- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo*. Paidós.
- Castel, R. (2004). *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Manantial.
- Castel, R. (2013). Políticas del riesgo y sentimiento de inseguridad. En Castel, R., Kessler, G., Merklen, D., Murard, M. *Individuación, precariedad, inseguridad ¿desintitucionalización del presente?* Paidós.
- CEPAL (2011). *Anuario estadístico 2011*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Crawford, A. (1998). *Crime Prevention and Community Safety. Politics, Policies and Practices*. Essex: Longman.
- De Almeida-Filho, N. (2000). *La ciencia tímida. Ensayos de deconstrucción de la epidemiología*. Buenos Aires: Lugar editorial.
- DNPC (Dirección Nacional de Política Criminal) (2007). *Plan Nacional de Prevención del delito. Programa Comunidades Vulnerables*. Bs As. COGICAL.
- Eger, J. (2012). Entre expectativas e posibilidades: significados e moralidades constreñidas em torno do recebimento do beneficio do Bolsa Família. Brasil.
- Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. *Debate Feminista*, 1991.
- Garland, D. (2005). *La Cultura del Control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa.
- Haney, L. (2002). *Inventing the needy: gender and the politics of welfare in Hungary*. Berkeley: University of California Press.
- Hormes, M. (2010). Más planes que dinero. V jornadas de Estudios Sociales del IDES.
- Kessler, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. Paidós.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de Inseguridad. Sociología del temor al delito*. Bs. As.: Siglo XXI.
- Kessler, G., Merklen, D. (2013). En Castel, R., Kessler, G., Merklen, D., Murard, M. *Individuación, precariedad, inseguridad ¿desintitucionalización del presente?* Buenos Aires: Paidós.
- Lopreite, D. (2012). ¿Las mujeres y los niños primero? Nuevas estrategias de inversión social en América Latina. *Nva Sociedad* N° 239, pp. 122-136.
- Luzzi, M. (2012). *La monnaie en question. Pratiques et conflits à propos de l'argent lors de la crise de 2001 en Argentine*, Tesis de doctorado en Sociología, École des Hautes Études en Sciences Soc.
- Llobet, V. y Minujin, A. (2011). La pobreza infantil y las políticas sociales. Una mirada sobre las transferencias condicionadas de ingresos. *Textos y Contextos* (Porto Alegre). V. 10, n° 2, pp. 274-287, ago/diez. 2011.
2013. Medan, M. (2013a). Prevención del delito y construcción de feminidades juveniles. *Revista de Ciencias Sociales*, N° 140 (II), pp. 73-83. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- Medan, M. (2013b). El gobierno de la "juventud en riesgo" y los programas de prevención social del delito em el AMBA: entre la seguridad y la inclusión, Tesis doctoral, Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Fac. C.Sociales, Bs. Aires. Argentina.
- Medan, M. (2013c). Los sentidos del riesgo en programas para jóvenes. En Llobet, V. (coord.). *Sentidos de la exclusión social*. Buenos Aires: Biblos.
- Medan, M. (2014) La dependencia estatal en programas para jóvenes. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. Universidad de Manizales, CINDE, Colombia. En prensa.
- Mendes Diz, AM., (2002). El riesgo en los jóvenes como alternativa a la exclusión social. En Sorokin, Patricia (coord.). *Bioética: entre utopías y desarraigos*. Ad.Hoc Villela Ed.
- Merklen, D. (2013). Las dinámicas contemporáneas de la individuación. En Castel, R., Kessler, G., Merklen, D., Murard, M. *Individuación, precariedad, inseguridad ¿desintitucionalización del presente?* Paidós.
- Midaglia, C. (2012). Un balance crítico de los programas sociales en América Latina. Entre el liberalismo y el retorno del Estado. *Nueva Sociedad*.
- Müller, C., Hoffmann, X., Nuñez, R., Vallejos, C., Innamoratto, M.G., Canavessi, J.J., Palacio, E., Krause, M. (2012). *Inseguridad social, jóvenes vulnerables y delito urbano*. Espacio Editorial.
- Neiburg, F. (2008). Inflación, monedas enfermas y números públicos. *Revista Crít-*
- O'Malley, Pat. (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- OIT (2007). *Trabajo decente y Juventuden Argentina*. Lima: OIT.
- Rose, N. (1996). ¿La muerte de lo social? Re-configuración del territorio de gobierno. *Revista argentina de sociología*, V.5, N°8, Bs. As, enero/junio 2007.
- Sozzo, M. (2009). Gobierno local y prevención del delito en la Argentina. *Revista Urvió. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 6, págs. 58-73.
- Zelizer, V. (2011). *El significado social del dinero*. Buenos Aires: FCE.

minuir sus propios niveles de desprotección, inseguridad e incerteza. En suma, conocer cómo se despliega el bienestar estatal encarnado en las TCI, no sólo desde las definiciones del riesgo del propio Estado, sino

también de las de las poblaciones que se intenta regular.